



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 449-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 08 de julio de 2025.

**VISTOS:**

La Resolución N° 160-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de abril de 2024, Carta de Renuncia con Registro N° 3026, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por el Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, Acuerdo N° 048-2025-SE-CCO-UNJ, del Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 027-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución N° 160-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, RATIFICAR al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Carta de Renuncia con Registro N° 3026, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por el Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 449-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

Universidad Nacional de Jaén su renuncia irrevocable al cargo de Director de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, ratificado en el cargo con Resolución N° 160-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de abril de 2024;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 027-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, emite el Acuerdo N° 048-2025-SE-CCO-UNJ: por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de julio de 2025. RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO, por su labor efectuada como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 160-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de abril de 2025. DESIGNAR a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO, en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de julio del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.-** RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO, por su labor efectuada como Director de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 160-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de abril de 2024, que ratifica al Dr. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO, en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DESIGNAR a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de julio del 2025.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que el Dr. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO efectivice la entrega de cargo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al Dr. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO, Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 449-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE